

Feller Rate ratifica en "AA" la calificación de la solvencia y bonos de Dominican Power Partners. Las perspectivas son "Estables".

Solvencia
Perspectivas

Jul. 2019
AA
Estables

Ago. 2019
AA
Estables

Contactos: Camila Sobarzo B. / csobarzo@feller-rate.com; Claudio Salin G. / claudio.salin@feller-rate.com

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA - 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Feller Rate ratifica en "AA" la calificación de la solvencia y los bonos de Dominican Power Partners (DPP). Las perspectivas de la clasificación son "Estables".

La calificación "AA" asignada a la solvencia y bonos corporativos garantizados de Dominican Power Partners corresponde a la solvencia de la unidad económica y de negocios integrada de AES Andrés y DPP, producto de la existencia de estructuras relacionadas de propiedad, administración y contratos comerciales, además de garantías cruzadas entre ellas.

Esta se fundamenta en la posición relevante de la unidad económica AES Andrés-DPP en el mercado energético de República Dominicana, con contratos de venta de energía de largo plazo indexados a los costos de combustible y calzados con sus contratos de suministro. Asimismo, considera el respaldo de su controlador, The AES Corporation (calificado en "BB+/Estables" en escala global), y una sólida posición financiera, gracias a una robusta posición de liquidez y un moderado endeudamiento, estructurado en el largo plazo.

En contrapartida, la clasificación considera su participación en una industria atomizada y competitiva, expuesta a riesgos climáticos e inserta en el sistema eléctrico nacional, con problemas estructurales que generan, en las empresas distribuidoras, una dependencia de los subsidios del Estado.

Luego de finalizado el proceso de adecuación de su planta a ciclo combinado, cuya operación comercial partió en 2017, DPP alcanzó una potencia instalada de 358 MW y una mayor eficiencia.

Desde agosto de 2016, está vigente el contrato con CDEEE ligado a EDE Norte, a través del cual la compañía se compromete a suministrar 270 MW de capacidad. El contrato está denominado en dólares e indexado a los costos de combustible, y finaliza en 2022.

Este contrato, junto a las eficiencias alcanzadas con la conversión de la planta, han impactado positivamente en los ingresos de DPP, sin embargo, producto del mayor gasto en compras de electricidad por la falla en Los Minas VII, el margen ebitda a junio de 2019 fue de 40,7%, menor a lo registrado al cierre de junio de 2018. No se observan impactos en la calificación de la compañía por esta situación.

Feller Rate tampoco observa un impacto en la calificación producto del siniestro que afectó la planta de AES Andrés en septiembre de 2018, debido a la posición de liquidez de ambas empresas y la presencia de seguros para financiar los déficits que ocurran dada su mermada capacidad de generación y la inversión que implique recuperar el 100% de la operación. En la actualidad, están operando con una capacidad cercana al 60%.

La liquidez individual de DPP es robusta, dada su capacidad de generación operacional y una caja y equivalentes de US\$ 8 millones a junio de 2019, frente a una deuda estructurada en el largo plazo y menores necesidades de inversión. Además, se considera una política de caja mínima de US\$ 60 millones para la entidad combinada AES Andrés-DPP.

PERSPECTIVAS: ESTABLES

ESCENARIO BASE: Considera que los indicadores de AES Andrés-DPP se mantengan estables en sus rangos actuales.

ESCENARIO BAJA: Se podría generar ante niveles de endeudamiento por sobre el nivel esperado y/o un deterioro en los márgenes y coberturas.

ESCENARIO ALZA: Se considera poco probable en el corto plazo.

www.feller-rate.com.do

El significado detallado de todas las categorías de clasificación está disponible en www.feller-rate.com.do

Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.